

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, CREATIVIDAD, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA, AÑO 2016

Vista la documentación que conforma el expediente para la adjudicación del contrato de referencia, tramitado por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones de contratación de CANTUR, S.A. y en el R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de 14 de junio de 2016, por la que se identifica como oferta más ventajosa la formulada por la empresa C&C, a resultas de los siguientes resultados puestos de manifiesto en el Acta del citado día:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, manifestando que a la convocatoria de la presente Mesa para la apertura del Sobre “C” se dio publicidad en el Perfil del Contratante de la entidad así como mediante notificación personal a los licitadores. Asimismo informa que en la reunión de la Mesa de Contratación del día 3 de junio de 2016 se procedió a la apertura de los Sobres B) de las ofertas de los licitadores admitidos en el expediente de contratación, y como resultas de la misma se requirió la subsanación y complemento de la documentación en formato PDF a las empresas CODELSE y NEXO, por plazo de tres días hábiles.

Se informa que se han recibido dentro del plazo, la documentación en formato PDF por parte de ambas empresas.

A la vista de la documentación recibida, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda tener por subsanada la omisión apreciada en ambas empresas.

Asimismo informa que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado I, M del PCPPA, se ha recibido en esta Mesa de Contratación el informe técnico sobre las propuestas redactado por la Comisión de expertos, formado por los técnicos D. José Ramón Álvarez Gutiérrez, D^a Mariola San José y D^a Susana Orizaola, tras cuya emisión con fecha 11 de JUNIO de 2016, la Mesa ha valorado el resultado de este informe, estando conformes con lo concluido en el mismo por lo que se asume la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCPA, es el siguiente:

Cuadro resumen de puntuaciones.

EMPRESA	Wester Dinamic	Codelse	Nexo	Prisma	Media talent	C&C	Media Diamond
ADECUACION PLM	10,00	5,00	12,60	16,30	9,00	18,30	13,30
CREATIVIDAD	4,80	0,00	6,00	6,00	5,25	5,00	4,80
DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES	4,60	4,80	5,50	5,50	4,50	8,50	5,50
ACCIONES SOBRE PRODUCTOS	6,00	5,60	9,30	14,00	8,00	14,20	13,00
REPERCUSION ROI	6,30	1,30	3,10	2,80	3,25	7,00	3,80
CAPACIDAD COBERTURA Y MEDICIONES	6,40	3,30	5,30	6,40	5,25	7,00	5,90
TOTAL	38,10	20,00	41,80	51,00	35,25	60,00	46,30

El Presidente, conforme al contenido del informe técnico redactado por el comité de expertos y al sobre "B" presentado, aclara que la puntuación referida en el cuadro resumen de puntuaciones de la empresa Media Talent, corresponde a la empresa ADVANZIS MEDIA TALENT, así mismo informa que de acuerdo con el apartado I.M del PCPPA la empresa CODELSE ha obtenido una puntuación inferior a 35 puntos, por lo que queda excluida de pasar a la fase de valoración mediante criterios evaluables mediante fórmulas, apertura sobre "C".

Puestos de manifiesto los resultados y aclaraciones a los representantes de los licitadores presentes, se les concede la posibilidad de formular alegaciones en el momento, declinando los presentes hacer ningún comentario o alegación.

Seguidamente, el Presidente ordena la apertura del sobre C) (Proposición económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas) de las ofertas presentadas, conforme a lo previsto en el apartado III.4.A a) y 4.D) del PCPPA que debe ser en sobre independiente del sobre A) y B)

El resultado de la apertura, es el siguiente en cuanto a datos y puntos derivados de la aplicación de lo dispuesto en el apartado I.M del PCPPA:

PRECIO	OFERTA	PUNTUACION
C&C	268.983,00	8,21
MEDIA DIAMOND	262.199,23	10,00
NEXO	291.000,16	2,38
WESTER D.M.	285.000,13	3,97
CODELSE		
MEDIA TAL/ADV	273.000,13	7,14
PRISMA	295.240,00	1,26

MEDIOS ON LINE	IMPRESIONES	PUNTUACION
C&C	86.000.000,00	3,61
MEDIA DIAMOND	42.946.933,00	1,67
NEXO	35.500.000,00	1,33
WESTER D.M.	120.000.000,00	5,15
CODELSE		
MEDIA TAL/ADV	271.662.338,00	12,00
PRISMA	45.600.000,00	1,79

MEDIOS OFF LINE NACIONAL	INSERCIONES	PUNTUACION
C&C	640,00	1,07
MEDIA DIAMOND	0,00	0,00
NEXO	0,00	0,00
WESTER D.M.	425,00	0,64
CODELSE		
MEDIA TAL/ADV	360,00	0,51
PRISMA	2.615,00	5,00

MEDIOS OFF LINE REGIONAL	INSERCIONES	PUNTUACION
C&C	3.935,00	3,00
MEDIA DIAMOND	659,00	0,44
NEXO	112,00	0,01
WESTER D.M.	127,00	0,02
CODELSE		
MEDIA TAL/ADV	420,00	0,25
PRISMA	367,00	0,21

TOTAL	PUNTUACION
C&C	15,89
MEDIA DIAMOND	12,10
NEXO	3,72
WESTER D.M.	9,78
CODELSE	0,00
MEDIA TAL/ADV	19,90
PRISMA	8,26

De la acumulación de puntos de la oferta técnica y de la oferta económica, resulta la siguiente puntuación total:

TOTAL	Sobre "B"	Sobre "C"	PUNTUACION
C&C	60,00	15,89	75,89
MEDIA DIAMOND	46,30	12,10	58,40
NEXO	41,80	3,72	45,52
WESTER D.M.	38,10	9,78	47,88
CODELSE			
MEDIA TAL/ADV	35,25	19,90	55,15
PRISMA	51,00	8,26	59,26

A tenor de lo expuesto, la Mesa, por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCPPA acuerda identificar como la oferta más ventajosa y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa **C&C PUBLICIDAD** por importe de **268.983,00 € IVA incluido**, y proceder al requerimiento al clasificado en primer lugar C&C PUBLICIDAD, para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III, 5 del PCPPA.

Estando presente en este acto, D. Javier López Vázquez, representante de la empresa, se le comunica verbalmente el requerimiento en el plazo acordado, el cual se da por notificado en este momento, a todos los efectos.”

Considerando que, requerida la presentación de la documentación prevista tanto en el apartado III, 5 del PCPPA, como en el apartado 2 del art. 151 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre al licitador propuesto como adjudicatario, esta ha sido presentada en tiempo y forma.

En virtud de cuanto antecede y al amparo de lo dispuesto en el citado art. 151,

DISPONGO

Primero.: ADJUDICAR el “CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, CREATIVIDAD, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA, AÑO 2016” a la empresa C&C PUBLICIDAD por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (268.983,00€), IVA incluido, al resultar la oferta más ventajosa de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a los que habrán de sujetarse las partes para el cumplimiento de la prestación contratada, además de al documento contractual formalizado a tal efecto y restante documentación de naturaleza contractual identificada.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, informando que frente a la misma, se podrá interponer Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con lo previsto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP.

Tercero: Informar que el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato en el PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquel en que, vencidos los plazos previstos en el apartado anterior o, en su defecto, resuelto el recurso, se reciba notificación en tal sentido.

En Santander, a 29 de junio de 2016.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

Fdo. Francisco L. Martín Gallego